

ORDENANZA N° 247/97

REFERENTE A: “EXIMISION DE TASAS MUNICIPALES DEL PREDIO PROPIEDAD DE LA MUTUAL AYUDA RECÍPROCA ENTRE EL PERSONAL INDECAR S.A.”.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°219/96, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, sancionada el 14 de Marzo de 1.996, dispuso la eximisión de Tasas Municipales del predio propiedad de la Mutual Ayuda Recíproca entre el Personal de INDECAR S.A., situado en el loteo “Villa Troncal”, comprendido en las manzanas “1” y “2” e integrado por los lotes designados como “1”, “2”, “3”, “7”, “8”, “9”, “10”, “11”, “12”, “16”, “17”, “18”.-

Que la eximisión comprendió el período 01 de Diciembre de 1.995 hasta el 31 de Diciembre de 1.996.-

Que la exención se relaciona con el uso que del predio hace la Sociedad Sportiva Recreativa de la Ciudad de Roldán.-

Que mediante nota ingresada en esta Municipalidad en fecha 24 de Abril de 1.997, la Sociedad Sportiva Recreativa solicita se mantenga el régimen de exención por el año 1.997.-

Que estando vigente los motivos que originaron la sanción de la Ordenanza N° 219/96, se considera oportuno acceder a lo solicitado.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese prorrogar a partir del día 01 de Enero de 1.997 y hasta el 31 de Diciembre de 1.997, la vigencia en todas sus partes de la Ordenanza Municipal N° 219/96.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 29 de Mayo de 1.997.-

